RESOLUCIÓN Nº 712 /2017

"POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 09/2017 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MARCA FORD COURIER – ID Nº 324.613"

Asunción, 02 de junio del 2017.

VISTO: La recomendación del Comité de Evaluación realizado en fecha 30 de mayo del corriente; y,

CONSIDERANDO: Que el presente proceso fue solicitado por la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General Administrativa y Financiera de esta institución, a fin de obtener el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos marca Ford Courier pertenecientes a la SENATUR.

Que, el Comité de Evaluación, con relación al ítems Nro. 5. Verificación de las Especificaciones Técnicas, refiere: *"los miembros del Comité Evaluador consideran prudente realizar las siguientes manifestaciones: para dar inicio al análisis de las ofertas, hemos repasado las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación detectando versatilidades que pudieran ocasionar inconvenientes durante la ejecución contractual de continuarse con el procedimiento de contratación, basados en cuanto sigue: considerando que el presente proceso se ha realizado en el marco de la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos marca Ford Courier pertenecientes a la SENATUR, los cuales se encuentran asignados en las oficinas regionales de Ciudad del Este y Encarnación."*

Que, efectivamente, se visualiza que en la Carta de Invitación no se menciona que los vehículos marca Ford Courier pertenecientes a la SENATUR, se encuentran asignados en las oficinas regionales de Ciudad del Este y Encarnación, por lo cual el Comité Evaluador discurrió que este parámetro podría generar inconvenientes en la ejecución del contrato, de seguirse adelante con el procedimiento en las mismas condiciones y recomendó: "*en virtud a los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación recomienda CANCELAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 09/17 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MARCA FORD COURIER – ID 324.613, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/0*".

Que, el Art. 31 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"*, establece lo siguiente: *"los convocantes podrán cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades o las municipalidades..."*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SENATUR

RESOLUCIÓN Nº 712 /2017

"POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 09/2017 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MARCA FORD COURIER – ID Nº 324.613"

Que, conforme se puede notar, no existe extinción de la necesidad del servicio, sino detalles que deben ser considerados en la Carta de Invitación Estándar, por lo que se hace necesario ajustar la misma, a fin de garantizar la prudencia en la administración de los recursos que el Estado dispone a los efectos del cumplimiento de sus objetivos, por lo cual consideramos que el presente llamado no puede proseguir sin hacer incurrir perjuicios patrimoniales a la convocante y, por todo lo expuesto, encontramos que se reúnen los presupuestos previstos por la ley para la procedencia de la Cancelación del llamado, en virtud al Art. 31 de la Ley Nº 2051/03.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 355 de fecha 31 de mayo del corriente, se expidió conforme.

Que el articulo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…*".

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **DISPONER** LA CANCELACIÓN del procedimiento de la Contratación Directa (CD) Nº 09/2017 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MARCA FORD COURIER"** – ID Nº ID 324.613 en virtud del Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la Cancelación del llamado individualizado con el ID N° 324.613, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado y a los oferentes presentados.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. María del Carmen Morales
Asesor Legal
SENATUR

TERESA ESPINOLA
Encargada de Despacho